En [illegible] en tres dias del mes
de julio de mil y seisçientos y trein
ta y quatro años el conçexo jus
tiçia y regimiento de la villa de Vale
de y [illegible] estando juntos en la sa
la baxa de su ayuntamiento
a acordar las cosas conbinientes al
serbiçio de dios nuestro señor y bien
desta republica estando junto
como lo an de costumbre de
conçexo [illegible] merçedes
de [illegible] de molina y Barto
lome de [illegible] alcaldes or
dinarios desta villa y Bar[illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] y Juan de [illegible] y
[illegible] de mora
[illegible] y [illegible] martinez
[illegible] regidores y don [illegible]
[illegible] fiel executor y es
tando juntos [illegible] conçexo
[illegible] de conçexo acorda
ron lo siguiente = dixeron
que atento que la cabala de los
estancos [illegible] y carniçerias
desta villa estan arrendados sin
[illegible] de lo que
de las [illegible] de los beçinos desta
villa [illegible] terçio de [illegible]